



LA SERENA, 15 NOV 2012

DECRETO N°

3459/121

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2530 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 06 de noviembre de 2012; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE el Addendum Convenio de fecha 31 de octubre de 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director, don HECTOR ANDRADE CALDERON, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, sobre el Convenio de Prestación de servicios 30 de diciembre de 2011, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de la ley con consumo problemático de droga, alcohol y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mvvc.

ADDENDUM

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

En La Serena a 31 OCT 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. HECTOR ANDRADE CALDERON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. RAUL SALDIVAR AUGER**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Con fecha 30 de diciembre de 2011, el SENDA y el Servicio de Salud Coquimbo, celebraron un convenio de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de droga, alcohol y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas", para el año 2012, aprobado por Resolución exenta n° 44 de fecha 16 de Marzo de 2012 del Senda. En dicho convenio se estableció que el Servicio, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, se encontraba facultado para subcontratar a entidades administradoras de Salud Municipal.

Con fecha 28 de mayo de 2012, con el objeto de dar cumplimiento al convenio antes señalado, el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena celebraron un convenio relativo al mismo objeto, el que fue aprobado por resolución exenta N° 1257 del 2012 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO:

Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula cuarta del convenio aprobado por la citada resolución exenta N° 1257 de 2012, de la manera siguiente:

La Municipalidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, los meses de planes de tratamiento para el año 2012 que se detallan en la siguiente tabla. Para dicho efecto el Servicio destinará un presupuesto de \$ 111.132.960 (ciento once millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta pesos)

Prestador	N° de plazas PAI MEDIO LIBRE	N° de plazas PAI MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD	TOTAL ANUAL
Centro La Llave Corporación Gabriel Gonzalez Videla, Ilustre Municipalidad de La Serena	144		\$ 53.091.360
PAI Raúl Silva Henríquez Corporación Gabriel Gonzalez Videla, Ilustre Municipalidad de La Serena	0	240	58.041.600
Total			\$ 111.132.960



El precio unitario mensual de los distintos planes de tratamiento es el siguiente:

Plan Ambulatorio Intensivo Medio Libre de \$ 368.690 (Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesos).

Plan ambulatorio intensivo Medio privativo de libertad es de \$ 241.840 (doscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesos)

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 28 de Mayo de 2012

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 06 ejemplares del mismo tenor y oficio.

RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

HECTOR ANDRADE CALDERON
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SAS/MCV/Dra EOG/RDA/via